

RESPUESTA A SOLICITUD DE ACLARACIÓN nº1

EXPEDIENTE: CONTR 2024 0000326801

TÍTULO: *Redacción de proyecto y dirección facultativa de las obras de adecuación y mejora de la eficiencia energética en los talleres y el centro de documentación de la sede de Sevilla del IAPH*

PROCEDIMIENTO: Abierto

TRAMITACIÓN: Urgente

De conformidad a lo previsto en el párrafo segundo del apartado 3 del artículo 138 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y habiéndose establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación de referencia el carácter vinculante de las respuestas a las solicitudes de aclaración, se procede a publicar la respuesta ofrecida a la siguiente consulta formulada por persona interesada en dicha licitación:

- Consulta 1: *Entre los medios de acreditación para la solvencia técnica se requiere que el personal responsable de la ejecución del contrato posea la siguiente experiencia: Redacción de 1 proyecto y dirección de obra de rehabilitación o restauración, de al menos 50 % del PEM al que se refiere la presente licitación en edificios con categoría de protección BIC, acreditado mediante certificado de buena ejecución y ficha o declaración de catálogo. La duda nos surge porque no sabemos si ¿el trabajo debe tener categoría de protección BIC o es suficiente con declaración de catálogo?.*

Respuesta ofrecida:

En relación a su consulta les indicamos que el apartado 4.C.5.2. del Anexo I del PCAP distingue entre criterios y medios de acreditación de solvencia técnica o profesional, exigiendo determinada experiencia "en edificios con categoría de protección BIC" (Bien de Interés Cultural), y señalando a continuación como medios de acreditación: "acreditado mediante certificado de buena ejecución y ficha o declaración de catálogo".